9 No.2 (2025): Journal Scientific MQRInvestigar ISSN: 2588–0659
https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.2.2025.e673

The effectiveness of curricular adaptations for children and adolescents with disabilities in relation to the Constitutional Guarantees for an inclusive education.

La eficacia de las adaptaciones curriculares para niños, niñas y adolescentes con discapacidad frente a las Garantías Constitucionales para una educación inclusiva.

Autores:

Campoverde-Ortega, Rosa Elizabeth
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Cuenca– Ecuador

rosa.ortega@est.ucacue.edu.ec

https://orcid.org/0009-0007-3224-4850

Vallejo-Cárdenas, Paola Priscila
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Cuenca– Ecuador

pvallejoc@ucacue.edu.ec

https://orcid.org/0000-0001-9281-6979

Fechas de recepción: 13-MAY-2025 aceptación: 13-JUN-2025 publicación: 30-JUN-2025

https://orcid.org/0000-0002-8695-5005
http://mqrinvestigar.com/

Resumen

A nivel global, la implementación de la educación inclusiva enfrenta desafíos, a pesar de los acuerdos internacionales, sin embargo, aunque en Ecuador existen políticas públicas, se han presentado múltiples barreras como falta de infraestructura accesible, estigmatización social y limitados recursos educativos. Es por ello que, los gobiernos buscan desarrollar más planes para incorporar la inclusión en la educación, pero aún hay mucho por recorrer. En este sentido, nivel de eficacia de la aplicabilidad de las políticas públicas, referentes a las adaptaciones curriculares en el sistema educativo ecuatoriano de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se empleó una investigación de alcance descriptivo con diseño no experimental, a través de una investigación bibliográfica. Con base en los resultados, se establece que la adopción de políticas inclusivas en la educación requiere no solo de normas jurídicas, sino también de un compromiso social que promueva la inclusión y elimine la discriminación. Aunque el currículo inclusivo en Ecuador presenta fortalezas, como la autonomía pedagógica, también enfrenta debilidades como la inequidad en el acceso a la educación virtual y la falta de estrategias integrales de apoyo. Diversas sentencias han subrayado la vulneración del derecho a la educación, resaltando la necesidad de adaptaciones curriculares y de un compromiso institucional para garantizar la inclusión efectiva de estudiantes con discapacidad.

Palabras clave: Política pública; educación inclusiva; personas con discapacidad; industria; proceso de producción

Abstract

Globally, the implementation of inclusive education faces challenges, despite international agreements, however, although in Ecuador there are public policies, there have been multiple barriers such as lack of accessible infrastructure, social stigmatization and limited educational resources. For this reason, governments seek to develop more plans to improve inclusive education, but there is still a long way to go. In this sense, descriptive research with a non-experimental design was used to determine the level of effectiveness of the applicability of public policies regarding curricular adaptations in the Ecuadorian educational system for children and adolescents with disabilities, through bibliographic research. Based on the results, it is established that the adoption of inclusive policies in education requires not only legal norms, but also a social commitment that promotes inclusion and eliminates discrimination. Although the inclusive curriculum in Ecuador presents strengths, such as pedagogical autonomy, it also faces weaknesses such as inequity in access to virtual education and the lack of comprehensive support strategies. Several rulings have highlighted the violation of the right to education, highlighting the need for curricular adaptations and institutional commitment to ensure the effective inclusion of students with disabilities.

Keywords: Public policy; inclusive education; people with disabilities; industry; production process.

Introducción

A nivel global, diversos países han suscrito acuerdos internacionales que respaldan la educación inclusiva, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de la Organización de las Naciones Unidas, la cual impone obligaciones a los Estados signatarios. Sin embargo, la aplicación adecuada de estas políticas es diversa según el marco regulatorio interno de cada país y de las realidades económicos, sociales y culturales. Si bien varios países han adoptado el marco normativo en base con estos principios, su aplicación efectiva mantiene obstáculos estructurales que dificultan el acceso justo a las personas con discapacidad al sistema de educación, lo cual contraviene el principio de igualdad de oportunidades (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2020).

En muchos países se mantienen políticas públicas para la educación que no están en consonancia en su totalidad con el ordenamiento jurídico internacional o lineamientos de organismos especializados como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Asimismo, existen regulaciones que no plantean guías específicas ni incluyen directrices claras referente a adaptaciones curriculares en el sistema educativa, aspecto limita una implementación eficiente de la inclusión educativa. La falta de articulación entre las leyes nacionales y los criterios internacionales puede conducir a la confusión y evitar el uso práctico de políticas inclusivas (UNESCO, 2020; Naciones Unidas, 2021).

En ese contexto, la inserción de personas con discapacidad al sistema educativo continúa planteándose como un desafío a nivel mundial, y América Latina no constituye una excepción. Pese a las iniciativas para crear políticas públicas que promuevan la inclusión educativa, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad confrontan obstáculos importantes para acceder y obtener una educación de calidad, que van desde la insuficiencia en la infraestructura de las instituciones educativas y la falta de formación adecuada de los docentes, hasta la existencia de prejuicios sociales y culturales hacia este grupo de atención prioritaria (García et al., 2021; Cornejo et al., 2024).

Según Samaniego et al. (2024), concluyeron que, entre los diversos impedimentos que enfrenta la inclusión educativa en la región, la falta de infraestructura accesible es una de las barreras más importantes. Según este análisis, se determina que en el contexto ecuatoriano

un 62,6% de instituciones educativas públicas no mantienen las adaptaciones básicas que aseguren la movilidad y participación de las personas con discapacidades físicas o motrices (p. 2962). Asimismo, se acentúa este problema, debido a que no se observa la existencia de recursos tecnológicos especializados y materiales pedagógicos adecuados para estudiantes con discapacidades sensoriales, situación que resalta la necesidad urgente de la identificación y aplicación de soluciones específicas en el ámbito nacional (p. 2965).

La discriminación educativa hacia las personas con discapacidades constituye uno de los mayores impedimentos para alcanzar la inclusión en el sistema educativo ecuatoriano. En este sentido, en Ecuador existen percepciones equivocadas sobre las personas con discapacidad que limitan sus oportunidades, lo que constituye una vulneración de los derechos fundamentales de todo ser humano (Palma et al., 2024). Estos elementos producen efectos inmediatos en el desarrollo pleno de las personas con discapacidad en el ámbito educativo, lo que impacta en el rendimiento escolar y su integración total en los entornos educativos (Vila et al., 2024).

En el sistema educativo ecuatoriano, pese a la presencia de reglamentos y directrices en materia de inclusión educativa, como la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su ejecución aún resulta inadecuada (Martínez et al., 2024). La investigación realizada por Albuja et al. (2022) concluye en que, aunque el ordenamiento jurídico ecuatoriano propone principios encaminados a la inclusión, su aplicación en la práctica no ha sido efectivo, pues ha estado marcada por la falta de recursos económicos y la deficiente coordinación entre los diferentes órganos responsables de la educación inclusiva (p. 139).

En este sentido, las principales causas que limitan la implementación efectiva del ordenamiento jurídico vigente en materia de educación inclusiva, son la escasez de personal con una formación especializada, acceso limitado a las tecnologías de información y comunicación, así como la disponibilidad de materiales didáctivos apropiados, lo que dificulta alcanzar los obejtivos inclusivos en el sistema educativo ecuatoriano. Además, existe una limitada preparación de los docentes en la creación y adaptación de ajustes curriculares, factores que constituyen un gran impedimento en el logro de una real inclusión educativa. Como resultado de estos factores, muchas disposiciones normativas no logran el impacto deseado en la realidad (Hernández y Samada, 2021).

Ahora bien, los últimos gobiernos en el Ecuador no han sido ajenos a la aproximación de sus proyectos a las políticas públicas enfocadas en la educación inclusiva. Para citar, durante el período del gobierno de Lasso, se destacó la educación diversa y de calidad, a través del Plan de Trabajo 2021-2024, el cual se centró en la promoción de un currículo priorizado, evaluaciones, tecnologías y apoyo a los actores del sistema educativo, además de un incremento en la asignación de recursos, de $4,5 millones a $133 millones. Sin embargo, estas políticas no se sustentaron en factores externos que pueden afectar el correcto desempeño de los estudiantes, como la ausencia de apoyo de los padres de familia y la falta de recursos (Silva, 2023). En este sentido, Arcos y Machado (2024) concluyen que, aunque las acciones implementadas permitieron dar un gran avance en la inclusión educativa, los retos continúan presentes.

En cambio, en el período corto del gobierno de Noboa, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, que tiene como uno de sus objetivos en el eje social, impulsar a la educación equitativa e inclusiva. Este plan destaca estrategias para potencializar la dotación de infraestructura, recursos y talento humano calificado a las instituciones educativas públicas, fortalecimiento de la oferta educativa, innovación del currículo nacional y fortalecimiento de la política de becas, priorizando a los grupos vulnerables (Secretaría Nacional de Planificación, 2024). Además, existe un anuncio sobre la elaboración del Plan Nacional por la Educación 2025-2040, el cual se enmarcará en la accesibilidad, aceptabilidad, asequibilidad/disponibilidad, adaptabilidad, y apertura y rendición de cuentas (Ministerio de Educación, 2024). Con estas políticas, se ha logrado incrementar un 10% en docentes especializados y un 20% en la disponibilidad de materiales accesibles, generando una reducción de brechas de aprendizaje e inclusión (Carrasco, 2024). A pesar de que existen varias políticas públicas orientadas a establecer un sistema educativo inclusivo durante el gobierno actual, aún queda un largo camino por recorrer para lograr este objetivo.

En consecuencia, los esfuerzos deberán centrarse en promover una educación inclusiva y especializada para reducir la brecha de desigualdad educativa, que ha sido perpetuada por la pobreza. Esto requiere una formación continua y especializada de los docentes, así como cambios en los currículos pedagógicos. Por ello, Silva (2023) concluye que la implementación de políticas educativas debe estar alineada con una evaluación y monitoreo

constantes, para permitir la adopción de medidas correctivas oportunas, de manera que el Estado cumpla con su rol de proteger la educación como un derecho humano (p.120). Además del Estado, uno de los actores en este proceso, son los profesionales del derecho, quienes, juegan un papel fundamental en aspectos como, garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, formular marcos normativos y vigilar el respeto a la normativa educativa, para asegurar que las adaptaciones curriculares sean efectivas e inclusivas.

Bajo este contexto, el problema de investigación se centra en dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿cuál es la eficacia de las políticas públicas del Ecuador en relación a las adaptaciones curriculares en la educación inclusiva de niños, niñas y adolescentes con discapacidad? En consecuencia, el objetivo plateando de este estudio consiste en analizar el nivel de efectividad de la aplicación de las políticas públicas, relacionadas a las adaptaciones curriculares en el sistema educativo ecuatoriano para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, mediante una investigación bibliográfica.

Marco teórico

Políticas públicas sobre educación inclusiva

Los derechos básicos han avanzado desde su idea inicial, como derechos naturales hasta su incorporación en el ordenamiento jurídico como derechos positivos, lo que ha demandado el desarrollo de regulaciones de carácter universal. Este progreso ha posibilitado la construcción de un conjunto normativo que impone a los Estados la obligación de garantizar la correcta implementación de estos derechos en todos los ámbitos de la sociedad, tanto en lo público como en lo privado. En este marco, el ser humano debe ser reconocido como el protagonista principal del derecho y la legislación internacional, lo que permitirá salvaguardar su dignidad y promover la armonía social (Rodríguez y Jaramillo, 2021).

Como resultado de estos cambios, la educación es reconocida como un derecho fundamental para el desarrollo integral del ser humano y su rol en la sociedad. Este derecho no solo abarca la oportunidad de acceder a la educación, sino que también tiene en cuenta estándares de calidad, equidad y universalidad. En ese orden de ideas, el propósito de la educación es promover la igualdad de oportunidades y erradicar toda forma de discriminación en el sector educativo, mediante del fortalecimiento de criterios relevantes de la regulación nacional e internacional (Rodríguez y Jaramillo, 2021). Por lo tanto, los marcos normativos buscan

fortalecer la importancia esencial e inquebrantable del derecho de una persona a recibir una educación de calidad, intentando asegurar que cada individuo acceda a la educación en condiciones más equitativas, sin distinción de su origen o situación.

En este escenario, la educación inclusiva se ha convertido en una prioridad dentro de los compromisos globales asumidos por las naciones, por esta razón, se establece un instrumento internacional que reúne los compromisos globales para conseguir una verdadera inclusión educativa, como es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en el año 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, instrumento que impulsa, salvaguarda y fomenta el reconocimiento y goce de los derechos humanos esenciales para las personas con discapacidad. Su artículo 24 impone a los Estados miembros la obligación de garantizar una educación de calidad para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, evitando la presencia de discriminación (Naciones Unidas, 2021). Al ratificar este tratado en 2008, Ecuador ratificó su responsabilidad de crear políticas públicas y regulaciones que garanticen la materialización de este derecho en el territorio nacional. De este modo, el compromiso del Estado no solo se limita a la firma de acuerdos o tratados internacionales, sino que va más allá, también incluye el establecimiento de acciones de mejora específicas que aseguren la accesibilidad, la justicia y la inclusión en el sistema educativo ecuatoriano.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador, vigente desde octubre de 2008, es la norma fundamental de carácter estructural que establece los principios fundamentales, los derechos y deberes del pueblo, así como las obligaciones del Estado y sus instituciones. En su artículo 1, el Ecuador es declarado como un Estado constitucional de derechos y justicia, lo que conlleva al reconocimiento y garantía de los derechos esenciales. Así también, el inciso primero del artículo 3 ibídem establece los deberes primordiales del Estado, enfocado en garantizar sin discriminación el goce de los derechos constitucionales, priorizando la educación, salud, alimentación, seguridad social y acceso al agua para los habitantes. Estos preceptos reafirman el vínculo jurídico del Estado como protagonista en la aplicación de justicia social y equidad en el acceso a los servicios básicos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Siguiendo este principio de protección, se percibe el derecho a la educación como un elemento esencial para el desarrollo de las personas. El artículo 26 de la Constitución determina su naturaleza ineludible e inexcusable, y confiere al Estado la responsabilidad de su regulación orientada a un acceso universal. Como complemento, en el artículo 35 se establece un derecho diferenciado de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad. Así mismo, el artículo 46 establece la implementación de acciones que garanticen la igualdad y equidad en el acceso a la educación y otros derechos conexos, configurando un ámbito jurídico especializado en la salvaguardad de estos sectores (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

También, la Carta Magna presenta disposiciones específicas que refuerzan el amparo de las personas con discapacidad. Es así que, el artículo 47 ibídem otorga a este grupo vulnerable de personas con discapacidad, derechos esenciales en todas las esferas de la sociedad. Además, el artículo 48 de la Constitución del Ecuador exige que se implementen medidas concretas para la inclusión educativa, cultural, social y económica de las personas con discapacidades. A través de estas regulaciones, el Estado promueve la autonomía y el desarrollo personal de este grupo prioritario, al mismo tiempo que reduce su dependencia. La norma establece medidas correctivas dirigidas a los responsables, en el caso de incumplimientos, asegurando que los derechos de las personas con discapacidad sean protegidos y respetados (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Sobre esta base, la Ley Orgánica de Discapacidades (2012) obliga al Estado ecuatoriano a diseñar e implementar políticas públicas que, en la práctica, se traduzcan en el ejercicio de los derechos establecidos. Según el artículo 27 de esta norma, se establece que las personas con discapacidad deben contar con el derecho al acceso, la permanencia y la terminación de la educación en instituciones especializadas. Su artículo 28, de igual manera, requiere que las autoridades educativas ecuatorianas garanticen la implementación de la educación inclusiva, diseñando para este propósito estrategias adaptadas a las necesidades de los estudiantes. A Fin de fortalecer estas disposiciones, se establecen sanciones con medidas pecuniarias o cierre de las instituciones que impidan el derecho a la educación de personas con discapacidad (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012).

Desde una perspectiva pedagógica más extensa, la Ley Orgánica de Educación Intercultural refuerza la idea de integración a todas las personas, estableciendo en su artículo 47 que las necesidades educativas particulares no deben ser un obstáculo para la formación ordinaria. Por lo tanto, los centros educativos tienen el deber de llevar a cabo las modificaciones tanto en el espacio físico como en los planes de estudio que sean indispensables, todo ello con el fin de asegurar una enseñanza de calidad y cercana a los alumnos con discapacidad (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011). Sin embargo, pese a este respaldo jurídico, todavía existen carencias en los métodos para verificar que se cumplen estas medidas, lo que complica que se hagan realidad los derechos educativos de este colectivo (Guacho y Benavides, 2020).

Más allá de las leyes específicas del sector, la estrategia educativa en Ecuador ha sumado enfoques que intentan robustecer una enseñanza para todos. En esta línea, el Proyecto Educativo Nacional valora la pluralidad como algo esencial, fomentando a su vez una enseñanza intercultural. De este modo, se busca que cada alumno, sin importar de dónde venga, su género o su situación, pueda acceder a una formación de calidad. Asimismo, se fijan acciones para asegurar que se entreguen los materiales y la ayuda que necesitan los alumnos con alguna discapacidad. La meta es afianzar un sistema de enseñanza que sea justo y que asegure la misma posibilidad de aprender para todos (Ministerio de Educación, 2021).

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, discriminar a una persona por su condición de discapacidad está tipificada como un delito. El Código Orgánico Integral Penal (2014) establece, en forma particular en su artículo 176, que toda acción que impulse, realice o incite algún tipo de discriminación hacia personas con condiciones especiales, que contravenga con el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, se sanciona con una pena privativa de libertad de uno a tres años. Este código pretende consolidar el principio de igualdad y evitar el ejercicio inequitativo de los derechos esenciales. No obstante, para que esta medida sea efectiva en un mayor porcentaje, es crucial mejorar su implementación a través de canales de denuncia y castigo que funcionen correctamente.

Considerando la amplitud del marco normativo citado, se observa la existencia de un sistema legal que promueve y garantiza derechos a las personas con discapacidad, esto no significa que se cumplan con efectividad estos marcos, es por ello que, surge la necesidad de establecer

mecanismos de seguimiento y evaluación. Para avanzar en la consolidación de un sistema de educación inclusiva real, es importante promover y cooperar en la transformación de una cultura de cumplimiento de la ley, asegurando que todas estas grandes políticas públicas en la materia, no queden en la teoría y sean la semilla de la salvaguarda de los derechos a la educación de todas las personas.

Adaptaciones curriculares en la educación inclusiva

La educación inclusiva buscar fomentar el derecho de todos a la educación sin discriminación, respetando la diversidad y diferencias de las personas. Desde la perspectiva legal, esta regla está respaldada por acuerdos internacionales y por el ordenamiento de los países que requieren que las instituciones adapten sus sistemas y creen espacios para que todos puedan acceder a la educación. De esta manera, la inclusión significa no solo dar la bienvenida a las diferencias, sino que también exige que los educadores usen métodos de enseñanza en el aula que ayudan a los estudiantes a crecer en todos los aspectos, honrando sus derechos básicos (Guacho y Benavides, 2020). En este contexto, el Ministerio de Educación a través de sus direcciones a nivel nacional, tienen la responsabilidad de proteger el derecho a la educación de todas las personas.

Asegurar una educación de calidad requiere implementar ajustes en los planes de estudio o adaptaciones curriculares que atiendan a los requerimientos particulares de cada estudiante. Estas adecuaciones facilitan la adaptación de metas, métodos de enseñanza y sistemas de evaluación del programa académico, buscando asegurar la integración total de los estudiantes con discapacidades en el ámbito educativo común. Partiendo de esta base, el acceso a una educación justa no debería depender de las habilidades personales, sino más bien de la disponibilidad de herramientas que permitan suprimir obstáculos y fomentar una inclusión real dentro del sistema de enseñanza (Poveda et al., 2023).

Las adaptaciones curriculares se componen en dos categorías esenciales, las de acceso y las de contenido, desde un enfoque técnico. Las adaptaciones de acceso buscan asegurar que los estudiantes con discapacidades puedan desplazarse por el entorno educativo sin barreras físicas o herramientas, que limiten su libre desenvolvimiento, a través de la mejora en las instalaciones, materiales pedagógicos especiales y herramientas tecnologías que incluya a todos (Yucato et al., 2024). Por otro lado, las adaptaciones de contenido, según Palacios

(2024) abordan la adecuación de los objetivos de aprendizaje y los materiales pedagógicos disponibles, sin afectar lo esencial del currículo estudiantil, a las diferentes necesidades de los estudiantes. Estas estrategias buscan que la enseñanza se adapte a las habilidades cognitivas del estudiante, a fin de que su participación y educación sea proactiva y de forma eficaz.

Aunque las modificaciones a los planes de estudio son esenciales para la inclusión de todas las personas sin importar sus condiciones, su ejecución aún constituye un reto amplio sin precedentes. En el análisis realizado por Tuárez et al. (2024), se establece que un 78% de los docentes encuestados señalan que tienen la necesidad de un proceso de capacitación permanente con la aplicación de herramientas tecnológicas especializadas. Con el mismo criterio, González et al. (2024) concluyen que, la insuficiente formación de los docentes en métodos y técnicas inclusivas, recursos tecnológicos limitados, falta de materiales adaptados, así como la resistencia al cambio de los actores dentro de las instituciones educativas, merecen una mayor atención para subsanar las consecuencias en los sistemas de educación (p. 570).

Las reformas de los planes de estudio deben estar acompañadas de una capacitación docente especializada periódica, lo cual permitirá crear estrategias académicas que respondan a las diferencias de cada estudiante. Este proceso es clave para garantizar una adecuada aplicación de las políticas públicas referentes a la inclusión en la educación, contribuyendo a reducir desigualdades y puesta en marcha de un sistema educativo que respeta la diversidad, equidad y participación del entorno ordinario. Esto implica no solo analizar las modificaciones del contenido académico, sino también la implementación de técnicas, métodos o estrategias de enseñanza y evaluación de conocimientos (Fortuna y Peralta, 2023).

Entonces, los cambios que se apliquen al currículo educativo representan una base trascendental para garantizar el derecho a la educación con un enfoque inclusivo, con el propósito de priorizar el aprendizaje colaborativo que atienda a todos y todas con sentido de pertenencia. Es por ello que, para realizar una implementación positiva se requiere que los actores directos, que van desde el Estado, las instituciones educativas, docentes y padres de familia, se comprometan en aportar en todos los ámbitos con el respaldo, respeto y valor del derecho a la educación. Por lo tanto, la entrega de recursos adecuados, la formación periódica

del personal del sistema educativo y el seguimiento y monitoreo a través de evaluaciones periódicas, constituyen elementos esenciales para garantizar el éxito de estas medidas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. A pesar de los desafíos presentes, la educación con un enfoque inclusivo representa un gran paso para la construcción de una sociedad más justa y equitativa (Poveda et al., 2023).

Material y métodos

En la presente investigación se aplicó un alcance descriptivo con diseño no experimental, mediante el cual se busca especificar las características propias de los fenómenos estudiados, en otras palabras, se recopiló la información, analizó y describió sin ninguna manipulación de la realidad sobre las políticas públicas ecuatorianas y las adaptaciones curriculares en la educación inclusiva. Además, tuvo un enfoque cualitativo, sustentado en la construcción del conocimiento mediante la descripción, análisis, síntesis e interpretación de las variables estudiadas, relacionado con la aplicabilidad de las políticas públicas referente a las adaptaciones curriculares en niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo ecuatoriano. Este estudio tuvo un diseño transversal, pues se ubicaron los aspectos relevantes del fenómeno estudiado en un momento único de tiempo.

Los métodos que se aplicaron en esta investigación fueron el analítico-sintético y sistémico. El método analítico-sintético posibilitó recabar información fundamental, descomponer y analizar de forma más profunda las variables y el método sistémico permitió realizar un estudio integral de las variables a fin de determinar el nivel de aplicabilidad de las políticas públicas referente a la inclusión educativa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Estos señalamientos permitieron caracterizar y fundamentar el marco teórico sobre las políticas públicas ecuatorianas, en lo referente a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo.

Se aplicó la investigación bibliográfica y documental, a través de la recopilación y análisis de fuentes de información útiles que tienen relación con las variables estudiadas, de forma específica, la revisión de las políticas públicas ecuatorianas relacionado con la inclusión educativa de las personas con discapacidad a través de las adaptaciones curriculares. Además, para la revisión bibliográfica la búsqueda se centró en documentos, libros y artículos publicados entre el año 2021 a 2025, que aportaron al tratamiento de la temática examinada.

Este análisis se efectuó mediante la aplicación de protocolos de revisión documental, a través de la búsqueda de información, recopilación de la bibliografía, determinación de fuentes útiles, análisis y selección de la información y análisis de los documentos que contienen palabras clave, argumentos y fundamentos del ordenamiento jurídico.

Resultados

En base a la revisión bibliográfica analizada sobre la eficiencia en la aplicación de las políticas públicas relacionadas con las adaptaciones curriculares para niños y adolescentes con discapacidad se determinaron importantes aportes sobre esta área de interés que se describen en este apartado.

El acceso a la educación se reconoce como un derecho fundamental, porque apoya el crecimiento y empoderamiento de las personas, convirtiéndose en una de las herramientas más poderosas para asegurar su participación activa en la sociedad. Varios estudios concluyen en que la educación inclusiva, que respete la diversidad y fomente la equidad, se trata de un eje transversal básico para el desarrollo de los individuos y una alta percepción de pertenencia a la comunidad (Rodríguez y Jaramillo, 2021). Es por este motivo, que el derecho a la educación debe ser analizado de forma amplia, pues no solo se relaciona al acceso, sino también a la capacidad de satisfacer las diversas expectativas y a la no discriminación en los procesos educativos, lo cual conlleva a que las personas culminen sus etapas de estudio.

En Ecuador, los actores del sistema educativo trabajan de manera coordinada para garantizar la accesibilidad, permanencia y culminación con una perspectiva equitativa, sustentados en un sólido conjunto de leyes que preservan el derecho a un educación inclusiva para niños, niñas y adolescentes con discapacidades. Este marco legal busca asegurar desde la inclusión hasta la terminación de los estudios de todas las personas, de manera especial de este grupo prioritario, brindando dignidad e integración al sistema educativo regular de calidad. A través de la estructura jerárquica ecuatoriana, desde la Constitución hasta los planes educativos, buscan garantizar las políticas de inclusión educativa y protección de los grupos prioritarios, de manera conjunta con la sociedad y la familia en procura de la equiparación de oportunidades, caso contrario, se establecen sanciones cuando se presenten vulneraciones, como se sintetiza en la tabla 1 (Ortega, 2023).

Tabla 1.

Ordenamiento jurídico sobre educación inclusiva en Ecuador.

Norma	Artículo relacionado	Disposición principal	Responsabilidad del Estado
Constitución de la República del Ecuador (2008)	26, 35, 46,47, 48	Garantizar el derecho a la educación inclusiva y atención prioritaria para personas con discapacidad.	Implementar medidas para garantizar la equidad y la inclusión educativa.
Ley Orgánica de Discapacidades (2012)	17, 27, 28	Obliga al Estado a desarrollar políticas públicas para la inclusión educativa.	Adecuar instituciones y adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad.
Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011)	47	Puntualiza que los instituciones educativas realicen adaptaciones físicas y curriculares.	Supervisar y garantizar el acceso equitativo a la educación.
Código Orgánico Integral Penal (2014)	176	Aplica sanciones penales por la discriminación por discapacidad.	Sancionar a quienes vulneren el derecho a la educación inclusiva.
Plan Nacional cuidamos de ti (2021)	-	Establece estrategias de educación inclusiva e intercultural.	Proveer recursos formación docente y monitoreo de la educación inclusiva

Nota. En esta tabla se visualiza de manera estructurada el ordenamiento jurídico vigente relacionado con la educación inclusiva.

La adopción de políticas inclusivas en el ámbito educativo, aunque necesaria, no garantiza su eficacia si no se acompañan de un compromiso social que promueva una convivencia adecuada y libre de discriminación. La implementación de estas políticas debe ser vista como un proceso que involucra la creación de normas y la transformación de la conciencia colectiva sobre la inclusión, fomentando entornos que sean acogedores y que desarrollen las cualidades humanas (Yépez, 2020). De acuerdo con Núñez y Gaona (2021), el actual currículo educativo

con enfoque inclusivo tiene varios puntos positivos, como la flexibilidad que tienen las instituciones educativas en adaptar su plan de estudios a los requerimientos de cada estudiante considerando las particularidades de su entorno social y cultural, así como también gestionar la disponibilidad de los herramientas curriculares pertinentes. Pese a ello, también se han identificado debilidades en las que se debe trabajar, como la desigualdad en el acceso a las herramientas tecnológicas para complementar la educación presencial con la educación virtual, en este grupo se encuentran los estudiantes del sector rural, por esta razón, se incrementa la necesidad de complementar la normativa existente con estrategias de apoyo y supervisión eficaces.

Varias resoluciones y sentencias han analizado sobre omisiones o vulneraciones del derecho a la educación por la falta de aplicabilidad de adaptaciones pedagógicas para los estudiantes con discapacidad. En Ecuador, la madre de un joven con discapacidad intelectual leve denunció que su representado perdió el año escolar por la falta de una atención prioritaria y especializada que responda a sus necesidades por parte del Colegio Francisco José de Caldas. La Defensoría del Pueblo de Ecuador concluyó que se vulneraron los derechos a la educación, seguridad jurídica, igualdad y no discriminación, además, determinó que la falta de personal especializado en el Departamento de Consejería Estudiantil de la institución, instando a la institución a restituir los derechos conculcados (Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2012).

En otro caso, la Defensoría del Pueblo emitió la Resolución N° 111, donde determinó que la falta de adaptaciones curriculares para un estudiante con discapacidad intelectual en la Universidad del Azuay constituyó una violación al derecho a la educación inclusiva. Se recomendó a la universidad coordinar con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT para implementar las adaptaciones necesarias y garantizar la inclusión del estudiante en el proceso educativo (Defensoría del Pueblo, 2014).

En este sentido, la Corte Constitucional del Ecuador a través de sus resoluciones delinea una directriz jurisprudencial que insta a las autoridades judiciales competentes a observar las condiciones de vulnerabilidad de las personas con discapacidad en la resolución de casos similares. También, se determina que los organismos rectores deben cumplir su rol de garantes del derecho a la educación inclusiva, mediante la implementación de medidas de no repetición y la adopción de ajustes estructurales en el sistema educativo (Corte Constitucional

del Ecuador, 2022). Por lo tanto, este fallo constituye un precedente en la protección de los derechos básicos de las personas con discapacidad, exigiendo un mayor compromiso de todos los actores del sistema educativo en la efectividad del derecho a la educación sin distinción alguna.

Conseguir que las políticas públicas de adaptación curricular para los estudiantes con discapacidades se implementen de forma adecuada es fundamental para la construcción de un sistema de enseñanza que sea integrador y justo. Es por esto que, en la figura 1 se muestran los aspectos más importantes a considerar al aplicar las políticas públicas de adaptación curricular en la educación inclusiva de niños y adolescentes con discapacidad.

Figura 1.

Factores a considerar para la implementación de la educación inclusiva.

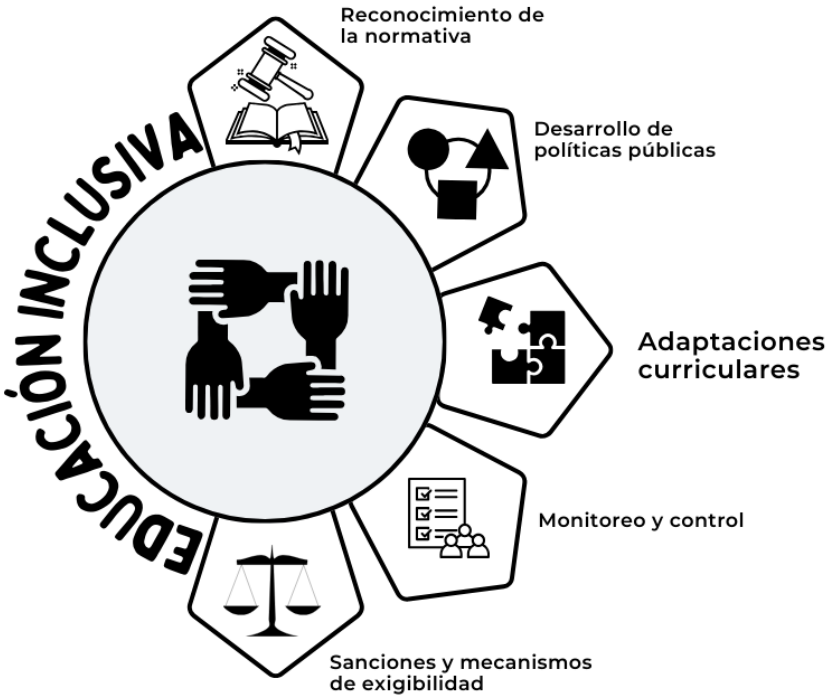

Nota. La figura expone los principales procesos que se deben seguir para una eficiente aplicación de políticas públicas en materia de educación inclusiva.

Este esquema organiza la relación entre las normativas internacionales y nacionales, los principios jurídicos fundamentales, las estrategias de implementación y acciones en caso de vulneraciones.

La estructura busca asegurar que la educación inclusiva sea una realidad en Ecuador, pues aún hay retos importantes por superar en esta temática. Aún cuesta lograr que la sociedad acepte la integración de personas con discapacidad, y las escuelas mantienen métodos de enseñanza rígidos que no consideran la diversidad de los estudiantes. Las dificultades de acceso, tanto físicas como sociales y culturales, perpetúan la discriminación y el aislamiento, sobre todo para aquellos con necesidades educativas especiales y discapacidades. Por ello, el sistema educativo continúa replicando patrones que benefician las ideas de los grupos más dominantes, en lugar de promover un esquema más justo e integrador (Albuja et al., 2022).

El Estado ecuatoriano posee una base legal firme en materia de educación inclusiva, aunque es importante consolidar y depurar las reglas actuales para asegurar su correcta implementación en cada etapa educativa. Esto implica resolver cualquier ambigüedad legal y crear estrategias para evaluar y monitorear el cumplimiento de las directrices establecidas (Flores et al., 2024). Asimismo, el gobierno debe destinar más recursos a la formación especializada periódica para los docentes, en métodos para manejar la diversidad, centrándose en criterios inclusivos que permitan dar una respuesta efectiva a cada estudiante, lo cual promoverá una educación más equitativa y de mejor calidad (Carrasco, 2024).

Villacís y Manresa (2019) también resaltan que cada centro educativo debe asegurar que las adaptaciones curriculares estén disponibles y sean accesibles, usando la tecnología para apoyar el aprendizaje (p. 116). Es importante crear sistemas para monitorear y valorar las políticas aplicadas, detectando aspectos a mejorar y confirmando el logro de las metas de inclusión educativa, lo cual ayuda a que estas acciones sean efectivas y duraderas (Flores et al., 2024). Dentro de las políticas públicas, sería valioso asignar a un departamento especializado en educación inclusiva la tarea de hacer análisis regulares sobre cómo se aplican y funcionan las políticas educativas, usando indicadores para medir el avance en la inclusión de estudiantes con discapacidad y modificar las estrategias según los hallazgos (Núñez y Gaona, 2021).

Conclusiones

A nivel educativo, el derecho a la educación es uno de los derechos más fundamentales, siendo el medio fundamental para el desarrollo humano y la plena participación de las personas en una sociedad. Diversas investigaciones han puesto de manifiesto que una

educación que apuesta por la inclusión, la equidad y el valor de la diversidad es esencial para el bienestar de las personas y para la cohesión y el progreso de la sociedad. En este sentido, el derecho a la educación no solo implica garantizar el acceso, la calidad o la no discriminación en los sistemas educativos, también implica garantizar un marco educativo donde todas y todos los estudiantes puedan desarrollarse en plenitud, independiente de sus capacidades, que fomente el desarrollo integral personal y como sociedad.

El marco normativo ecuatoriano está conformado por un conjunto de leyes que garantizan que los niños, niñas y los jóvenes con discapacidad tengan el derecho a una educación inclusiva. La Constitución, las leyes orgánicas y las políticas públicas, buscan tener un sistema educativo inclusivo, accesible y equitativo, es por eso que, el Estado está obligado a garantizar la implementación de medidas que respeten y no perpetúen la discriminación, sino por el contrario, es hacer los mayores esfuerzos posibles para que este grupo participe y permanezca en el sistema educativo regular.

Si bien la existencia de políticas inclusivas es un avance, por sí solas no garantizan el combate de las prácticas de discriminación y estigmatización arraigadas en nuestra sociedad. El currículo inclusivo en el Ecuador es un trabajo en construcción constituido por fortalezas y debilidades, por eso es de suma importancia que los derechos sean complementados con una fuerte estrategia de apoyo pedagógico y una rigurosidad y eficacia de la supervisión de las medidas implementadas.

Uno de los desafíos sistemáticos para la implementación de políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y la realización de un sistema educativo inclusivo y equitativo real, es la eficiencia con que se aplica el ordenamiento jurídico vigente. Se trata de comprender y poner cuidado a los factores que influyen en la realización efectiva de las disposiciones. A pesar de que se han implementado mecanismos para asegurar de que se apliquen, no siempre se logra. Estos incluyen, por ejemplo, la formación generalista y no especializada del personal docente, la escasez de recursos como la tecnología y el material didáctico adaptado, y las barreras actitudinales en las escuelas. Estos obstáculos estructurales impiden que la educación inclusiva sea posible, por lo tanto, sería fundamental el aumento de la eficiencia de la implementación de políticas, de manera integral. La observación de normativas, el desarrollo de leyes y políticas, la adaptación de currículos, monitoreo

sistemático y garantías de derechos, deberán ser los ejes que se consideren para conseguir el pleno goce del derecho fundamental a una educación inclusiva.

Referencias bibliográficas

Albuja, D., Buele, M., Estupiñán, A., & Villacis, J. (2022). El sistema educativo ecuatoriano y su deficiencia en la inclusión educativa. Alfa Publicaciones, 4(1), 132-143. https://doi.org/https://doi.org/10.33262/ap.v4i1.147

Arcos, A., & Machado, J. (2024). Análisis de las políticas educativas y su relación con la educación pública inclusiva. Polo del Conocimiento, 9(7), 2386-2402. https://doi.org/https://doi.org/10.23857/pc.v9i7.7633

Asamble a Nacional de la República del Ecuador. (2012, septiembre 25). Ley Orgánica de Discapacidades. https://n9.cl/zxfj

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. https://n9.cl/ddge

Asamblea Nacional del Ecuador. (2011, marzo 31). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito. https://n9.cl/zv3t5

Carrasco, G. (2024). Análisis de las políticas públicas ecuatorianas sobre la inclusión de personas con discapacidad. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 5(2), 1462 – 1474. https://doi.org/https://doi.org/10.56712/latam.v5i2.1963

Código Orgánico Integral Penal, COIP. (2014, febrero 10). https://n9.cl/w5nul

Cornejo, C., Bazante, R., Vasquez, S., & Tarqui, M. (2024). Análisis de las políticas públicas de discapacidad en Latinoamérica. Revista Invecom, 5(1), 1-12. https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.11176973

Corte Constitucional del Ecuador. (2022, enero 12). Caso No. 1351-19-JP. Derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes con discapacidades mediante el acceso a una beca. https://doi.org/https://n9.cl/nnjk6t

Defensoría del Pueblo. (2014, mayo 21). Resolución Defensorial No. 111. Expediente Defensorial No. 520-2014. Cañar. https://doi.org/https://n9.cl/oehc4

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2012, julio 9). Resolución Defensorial No. 03-DPE-2012. Trámite Defensorial No. 1630-DPE-SDT-2021-AAA. https://n9.cl/y7xfe3

Flores, E., Flores, S., & Flores, A. (2024). Educación inclusiva, una mirada al marco legal en Ecuador. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 5(2), 1085-1093. https://doi.org/https://doi.org/10.56712/latam.v5i2.1936

Fortuna Terreno, F., & Peralta Guzmán, J. (2023). Estrategias metodológicas implementadas por los docentes para el fortalecimiento de la educación inclusiva. Congreso Internacional Ideice, 14(1), 187-200. https://doi.org/https://n9.cl/gtsws

García, M., Schwartz, S., & Freire, G. (2021). Inclusión de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe: Un camino hacia el desarrollo sostenible. Washington, DC: Banco Mundial. https://n9.cl/s50dc

González, A., Sarango, B., & Morocho, A. (2024). Desafíos y barreras en la implementación de la educación inclusiva. Caso Ecuador. Reincisol, 3(5), 553-573. https://doi.org/https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(5)553-573

Hernández, P., & Samada, Y. (2021). La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador. Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuso), 6(3), 52-67. https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.5512949

Martínez, M., Martínez, L., Moscoso, M., Pintado, E., & Rodríguez, K. (2024). Una mirada reflexiva la loei como norma reguladora en el sistema educativo ecuatoriano_parte III. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(5), 10945-10965. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14481

Ministerio de Educación. (2021). Plan Nacional cuidamos de ti. Dirección Nacional de Investigación Educativa: https://n9.cl/xl6qr

Ministerio de Educación. (2024, febrero 22). Forjamos el futuro de Ecuador a través del Plan Nacional por la Educación, que desarrollamos en 15 meses para 15 años. https://n9.cl/nq8wo

Naciones Unidas. (2021, marzo 30). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. https://n9.cl/ncq2ru

Núñez, A., & Gaona, H. (2021). Análisis de la política de inclusión educativa en la educación media en el Ecuador. Revista Científica Retos de la Ciencia, 5(12). https://doi.org/https://doi.org/10.53877/rc.5.e.20210915.9

Núñez, A., & Gaona, H. (2021). Análisis de la política de inclusión educativa en la educación media en el Ecuador. Retos de la Ciencia, 5(e), 103-111. https://doi.org/https://www.retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/377

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2020). Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020: Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción. París: UNESCO.

Ortega, R. (2023). Análisis de las garantías constitucionales referentes a la inclusión de los niños con discapacidad en el sistema educativo ecuatoriano. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, IV(2), 1339-1354. https://doi.org/ https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.687

Palacios García, T. (2024). Adaptaciones curriculares y su importancia en estudiantes con necesidades educativas especiales. Cienciamatria. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología, 10(18), 313-326. https://doi.org/https://doi.org/10.35381/cm.v10i18.1273

Palma, J., Fuentes, M., & Caveda, D. (2024). La discriminación estructural de las personas con discapacidades en el sistema educativo ecuatoriano. Journal Scientific Investigar, 8(4), 3250-3278. https://doi.org/https://orcid.org/0000-0002-8695-5005

Poveda Toalombo, A., Pérez Veloz, M., Sánchez Regalado, C., & Guillén Muñoz, E. (2023). Educación inclusiva: adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad física, visual, intelectual y déficit de atención, un cambio estructural en la práctica educativa. ConcienciaDigital, 6(1.3), 20-38. https://doi.org/https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i1.3.2501

Rodríguez Vélez, L., & Jaramillo Arévalo, H. (2021). Vulneración del derecho universal a la educación en la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Ecuador. Polo del Conocimiento, 6(11), 1282-1301. https://doi.org/10.23857/pc.v6i11.3328

Samaniego, A., Moreno, N., Campuzano, M., & Valenzuela, K. (2024). Inclusión educativa de estudiantes con discapacidad en escuelas públicas ecuatorianas. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(2), 2954-2971. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.10726

Sánchez-Flores, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria, 13(1), 102-122. https://doi.org/https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644

Secretaría Nacional de Planificación. (2024). Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025. Gráficas Imago Cía. Ltda.

Silva, A. (2023). El acceso a la educación en Ecuador: comparación crítica entre las políticas educativas de los gobiernos de Lenín Moreno y Guillermo Lasso. El Outsider, 8, 101-124. https://doi.org/https://doi.org/10.18272/eo.v8i.2842

Tuárez, H., Merchán, C., Manrique, V., & Franco, A. (2024). Educación inclusiva, las tic, tendencias y perspectivas en Ecuador. Conocimiento Global, 9(1), 142-151. https://doi.org/https://doi.org/10.70165/cglobal.v9i1.352

Vila, E., Rascón, T., & Calderón, I. (2024). Discapacidad, estigma y sufrimiento en las escuelas. Narrativas emergentes por el derecho a la educación inclusiva. Educación XXI, 27(1), 353-371. https://doi.org/https://doi.org/10.5944/educxx1.36753

Villacís, F., & Manresa, M. (2019). Políticas educativas para garantizar el derecho humano a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes con trastorno del espectro autista. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. https://lc.cx/CsCKO3

Yépez, A. (2020). Mirada jurídica social a los derechos en los sistemas educativos. Crítica y Derecho Revista Jurídica, 1(1), 24-38. https://doi.org/https://doi.org/10.29166/criticayderecho.v1i1.2445

Yucato Pupiales, J., Melo López, V., Montenegro Reinoso, M., & Gudiño Mejía, C. (2024). Seguimiento de adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas específicas. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 5(5), 2338–2349. https://doi.org/https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2783

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.